

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 07 de junio de 2022.

Informo a la señora juez, que se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en este proceso.

La parte demandada dentro del término de traslado, no hizo pronunciamiento alguno.

De igual manera, se anexa impresión de la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia mediante la cual se evidencia que existen títulos judiciales para el presente proceso por la suma de \$97.650.00.

Portal Depositos Judiciales x

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

### Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

31252179

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

#### Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	31252179
Nombre	GLORIA	Apellido	LAZARO VERGARA

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
<a href="#">VER DETALLE</a>	454130000020420	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2021	NO APLICA	\$ 97.650,00

Total Valor \$ 97.650,00

Imprimir

4:30 p. m.  
07/06/2022

A Despacho de la señora Jueza,

**Carolina Andrea Acevedo Camacho**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
La Dorada, Caldas, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ejecutivo Laboral  
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00062 00**

---

**APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS**

---

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

De igual manera, revisada la página de depósitos judiciales del despacho se evidenció que se encuentran consignados \$97.650.00 a órdenes del presente proceso.

Así las cosas, se ordena la entrega de los anteriores títulos judiciales al extremo demandante de conformidad a lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso, una vez quede en firme el presente auto.

**NOTIFÍQUESE**

MCA

Firmado Por:

**Edna Patricia Duque Isaza  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Dorada - Caldas**

Código de verificación: **1a93c7c9de24ce820b7911f799625265809260cf637e87287edae076a682ff29**

Documento generado en 07/06/2022 05:38:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**